

SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
COMISION NACIONAL DE FACULTADES Y CARRERAS DE MEDICINA

REGLAMENTO DE EXAMEN TEORICO - PRACTICO DE EQUIVALENCIA EN LAS
FACULTADES Y CARRERAS DE MEDICINA, PARA TITULADOS EN UNIVERSIDADES
EXTRANJERAS

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

Reglamentar los procedimientos académicos administrativos para el Examen Teórico - Práctico de Equivalencia aplicado a postulantes provenientes de universidades del extranjero.

ARTÍCULO 2. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento de la Resolución 05/2012 de la VI Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades y habiendo verificado que existen Programa académicos de universidades extranjeras insuficientes y menores al 70% de compatibilidad con los planes de estudio del Sistema de la Universidad Boliviana, la Revalidación, Convalidación y emisión de Títulos Profesionales se ajustaran al presente reglamento.

ARTÍCULO 3. COMITÉ DE EVALUACIÓN (C.E.)

El organismo competente para la coordinación y toma del Examen de Equivalencia es el Comité de Evaluación de la Facultad o Carrera de Medicina de cada una de las Universidades.

El Comité de Evaluación estará conformado por Directivos, Docentes y Estudiantes de acuerdo a la siguiente estructura:

Presidente.	Director Académico o Director de Carrera
Vocal	Jefes de Departamentos, coordinadores o docentes representantes del área clínica, médica y quirúrgica.
Vocal	Representante de la Unidad de Educación Médica o equivalente
Vocal	Secretario Académico delegado por el Centro de Estudiantes
Vocal	El estudiante que hubiera obtenido la mayor nota en el quinto curso de la gestión pasada.

ARTÍCULO 4. EXAMEN TEÓRICO - PRÁCTICO DE EQUIVALENCIA

- El examen permite verificar la suficiencia de conocimiento teórico - práctico para que el postulante inicie el trámite correspondiente para la revalidación, convalidación y emisión del Diploma Académico y el Título Profesional en la Universidad en que rindió la prueba, habiendo cumplido con los otros trámites establecidos en la norma universitaria.
- Las pruebas para el Examen se elaboraran por la Comisión de Evaluación de la Facultad o Carrera de medicina de cada una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana de acuerdo a sus características, posibilidades y sistemas de evaluación.
- El diseño de las pruebas teórico - practicas tendrán como referencia las RECOMENDACIONES NACIONALES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO PRÁCTICO DE EQUIVALENCIA (Documento adjunto).
- La composición de los exámenes Teórico - Prácticos corresponderán a los contenidos del Ciclo Preclínico y Clínico en los que el Programa de Universidades del extranjero son insuficientes.
- Cada Facultad o Carrera de Medicina emitirá la convocatoria 45 días calendario, antes de la realización de los exámenes en medios de difusión nacional, local y los canales universitarios correspondientes.
- Los postulantes tienen la obligación de cumplir con todos los requisitos estipulados en el Reglamento General de Títulos y Grados vigente del Sistema de la Universidad Boliviana.

- La relación de postulantes observados será publicada 15 días calendario después de la presentación de documentos, en la Unidad Académica correspondiente.
- Los postulantes a los exámenes de equivalencia deberán presentarse a las Universidades correspondientes de la Ciudad o Departamento donde fueron emitidos sus Títulos de Bachiller.
- La relación de postulantes deberá ser intercambiada entre todas las Facultades y Carreras de Medicina del Sistema de la Universidad Boliviana para evitar duplicidades.
- Los Postulantes que reprobren el Examen de Equivalencia podrán postular nuevamente en la próxima convocatoria al Examen Teórico Práctico de Equivalencia.
- El financiamiento del proceso de Examen se realizará con la matrícula de inscripción de los postulantes.
- Los exámenes serán ofertados simultáneamente en las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana de acuerdo al siguiente orden
 - Primer Examen: Ultimo sábado de marzo
 - Segundo Examen: Primer sábado de octubre

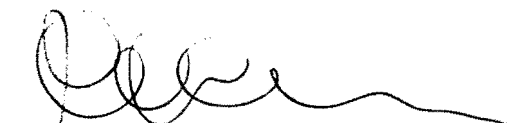
ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN

- El proceso de evaluación empleado por la Comisión de Evaluación debe disponer de mecanismos que aseguren la coherencia de todo el proceso; de los objetivos del examen, los objetivos educacionales de la asignatura, modulo, curso y de estos con el perfil profesional de la Facultad o Carrera.
- La evaluación debe tener mecanismos de divulgación accesibles, claros y oportunos para los postulantes, asegurando la transparencia del proceso.
- Deben estar explicitados los criterios y mecanismos de evaluación para cada actividad evaluativa (Teórica y Práctica) mediante la disposición de guías de evaluación, donde se detalle "el que", "el cómo", y "el cuándo" de la evaluación.
- El 50% de esta nota proviene del examen teórico de los conocimientos y el otro 50% del examen práctico.
- La nota mínima de aprobación del Examen de equivalencia es 51 sobre 100 puntos.


ARTÍCULO 6. CURSO DE NIVELACIÓN

La aplicación de los Cursos de Nivelación será definida después de la evaluación de los resultados de los Exámenes de Equivalencia.


 Dr. Guido Zambrana Ávila
VICEPRESIDENTE
UMSA


 Dr. Ludvik E. Camacho Chávez
PRESIDENTE
UMSS


 Dr. Rene Arce Balcázar
UMPSFXCH


 Dr. P. Rodolfo Dorado Q.
AUGRM


 Dr. Máximo Terán G.
UTO


 Dr. Grover Marca Flores
UNSXX


 Dr. Jorge Santander Estrada
UPEA

SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
COMISIÓN NACIONAL DE FACULTADES Y CARRERAS DE MEDICINA

**RECOMENDACIONES NACIONALES DEL SISTEMA DE LA
UNIVERSIDAD BOLIVIANA PARA LA ELABORACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL
EXAMEN TEÓRICO PRÁCTICO DE EQUIVALENCIA**

I. TRANSPARENCIA. Los criterios de calificación y los estándares deben ser claramente definidos desde el principio y deben ser comprendidos por todos los involucrados (es decir por los postulantes, los docentes, el coordinador de materia y el Jefe del Departamento).

- I.1. Los contenidos a evaluarse deben haberse publicado con oportunidad (al menos 30 días antes del desarrollo del ETPE).
- I.2. Debe existir un mecanismo de señalización para comunicar a los postulantes estudiantes, cuales temas son considerados o rotulados como imprescindibles, importantes y/o complementarios.
- I.3. Los estudiantes deben comprender cuál es la connotación de los rótulos de los temas en la evaluación. Por ejemplo en los temas imprescindibles deben tener dominio sobre los contenidos, lo importante es conocerlos bien, los complementarios es suficiente que los postulantes tengan información.
- I.4. Los temas imprescindibles representan el 50% del número de preguntas del examen, 30% de las preguntas deberían corresponder a contenidos importantes y los complementarios el 20% del número de preguntas del mismo.
- I.5. El patrón debe publicarse 24 horas después de la prueba.

II. AUTENTICIDAD Y SIGNIFICANCIA (SENTIDO). El contenido de las tareas evaluativas, el modo en que son evaluadas, y el contexto en el cual son evaluadas debe reflejar apropiadamente las competencias o destrezas necesarias para resolver los problemas que los estudiantes enfrentarán más adelante en su trabajo (AAHE, 1991; Baartman, 2008).

- II: 1. Las preguntas que evalúan contenidos imprescindibles e importantes deben reflejar problemas habituales de la práctica profesional (significatividad funcional).
- II.2. Las pruebas deben evaluar conocimiento, habilidades y actitudes.
- II.3. Las preguntas deben tener una relación temática reconocible (Relacionado con la significatividad lógica y la coherencia lineal).
- II.4. La redacción de las preguntas debe evitar la formulación de defectos técnicos (Recomendamos revisar: *Como elaborar preguntas para evaluaciones escritas en el área de ciencias básicas y clínicas del National Board of Medical Examiners*).

III. COMPLEJIDAD COGNITIVA. Las evaluaciones deben reflejar destrezas cognitivas del alto nivel y deben evaluar los procesos del pensamiento de los alumnos.

- III.1. En los temas imprescindibles, las preguntas para evaluar habilidades de pensamiento superior (por ejemplo análisis y aplicación) deberían representar más del 70% de las preguntas.
- III.2. En los temas importantes las preguntas para evaluar habilidades de pensamiento superior deberían representar más del 50%.
- III.3 En los temas complementarios las preguntas que evalúan habilidades de pensamiento inferior (retención de información) representan la mayoría de las preguntas elaboradas.
- III.4. Las formulaciones de las pruebas de evaluación deben evidenciar una complejidad creciente.

IV. JUSTICIA. Asegurar que las evaluaciones implementadas sean justas – todos los participantes deben tener la oportunidad para demostrar sus habilidades y maximizar su potencial.

- IV.1. La prueba debe contener al menos tres formas diferentes de evaluar o formular las preguntas a los postulantes.
- IV.2. El diseño de la prueba debe haber sido realizado por el núcleo docente de la asignatura y revisado por el CE para su aprobación e implementación.
- IV.3. Se debe recomendar un texto básico para cada signatura o materia que deberá servir como fuente principal para el diseño de las pruebas y los reclamos que puedan generarse en los postulantes.

V. EL COMPONENTE PRÁCTICO DEL EXAMEN.

V.1. La evaluación del componente práctico evaluará principalmente la aplicación del conocimiento para resolver problemas en forma integral (biopsicosocial)

Por ejemplo:

- Interpretación de exámenes complementarios (Hemograma, Radiografías, Ecografías).
- Elaborar procedimientos (inspección, palpación, percusión auscultación).
- Plantear o analizar protocolos de diagnóstico y/o tratamiento.
- Asumir y justificar posturas ante dilemas bioéticos.
- Evidenciar habilidades de comunicación.